

	MINISTERIO DE TRANSPORTE			CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS						
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS			VERSIÓN			
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA						
UNIDAD EJECUTORA:	GRUPO GERENCIA DE ALIANZAS REGIONALES			PAGINA	1	DE	1

CONTRATO No. 3993 DE 2024

CONTRATISTA:	CONSULTORES DONOVAN SAS	NIT 900.644.351-9.
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	27/09/2024	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2024	
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	30/06/2026	
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	\$ 4.875.280.000,00	
VALOR ADICIONAL:	\$ 1.600.000.000,00	No.REGISTRO PRESUPUESTAL: 309126 DE 03/03/2026.
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	→Prórroga 4 - Adición 3	

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	18-44-101101055	ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)		9 de 05/03/2026.	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	Desde:	27/09/2024	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 487.528.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Desde:	27/09/2024	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 975.056.000,00
PAGO DE SALARIOS- PRESTACIONES SOCIALES- INDEMNIZACIONES LABORALES.	Desde:	27/09/2024	Hasta:	30/06/2029		Valor:	\$ 975.056.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.					Valor:	\$ 1.462.584.000,00

OBSERVACIONES:
→Mediante comunicación a través de correo electrónico de fecha 25/06/2026 enviado por la Unidad Ejecutora informa: "En atención a lo solicitado, me permito remitir información relacionado con el anticipo otorgado al contrato de interventoría No. 3993 de 2024.
Anticipo 1: \$273.156.302 desembolsado el 22 de abril de 2025
Anticipo 2: \$277.310.924 desembolsado el 22 de octubre de 2025
Total anticipos: \$550.467.226"

REVISIONES Y APROBACIONES

Vo.Bo.:	Abogado Unidad Ejecutora
Proyecto.:	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CH. Abogado SGCPA
Revisó.:	HENRY ANDRÉS LEAL R. Abogado SGCPA
Revisó.:	CESAR F. CORREDOR G Abogado SGCPA
Aprobó:	ISABEL CRISTINA VARGAS S. Subdirectora GCPA